



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 175

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MUNICIPALIDAD DE NOETINGER

ORDENANZA Nº 1125/2013.- VISTO Las Ordenanzas Nº 166/82 y 272/86 por la cual se establecieron normas para el uso, ocupación y destino de espacios del cementerio local y, CONSIDERANDO: Que se hace necesario dar solución al problema que se plantea por el mal estado edilicio y de abandono en algunos casos, de distintos sectores del cementerio local, más la escasez de espacios, por sus características y ubicación, resulta difícil su ampliación.

Que la evolución que, en todos los órdenes, ha experimentado la sociedad moderna exige cambios estructurales que puedan concretarse sin perderse de vista los poderes de policía mortuoria que debe ejercer la Municipalidad, a cuyo efecto procede la revisión y actualización de las disposiciones vigentes en la materia. Por ello, de acuerdo con las facultades previstas por el art. 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, El Concejo Deliberante de Noetinger, Sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Art. 1. El Cementerio de Noetinger es de dominio público municipal, por lo tanto, los particulares no tienen sobre las sepulturas otros derechos que los que deriven del acto administrativo municipal que los otorgó, sin que en ningún caso, tales actos importen enajenaciones. El poder de Policía del municipio en materia mortuoria, no sólo se ejercerá dentro del perímetro del cementerio municipal y/o privados si existiesen en el futuro, sino también respecto a todas las operaciones o servicios específicos vinculados con ellos. También se hallan sujetos a dicho poder las fábricas de ataúdes, las empresas de servicios fúnebres y los velatorios ubicados dentro del ejido municipal de Noetinger.

Art. 2. Los cementerios que se instalen en el futuro serán comunes, sin más distinción de sitios que, los de las sepulturas, nichos, bóvedas, panteones, Osarios y Cinerarios.

Art. 3. En los cementerios privados deberán cumplimentar las exigencias del Código de Edificación en lo referente a su construcción y estarán sujetos en lo que les sea de aplicación a la reglamentación de la policía mortuoria, que será ejercida por el Director de Obras Públicas o quien este designe, en lo atinente a su funcionamiento.

Art. 4. En el Cementerio Municipal habrá libertad de Culto.

Art. 5. Las nuevas concesiones de terrenos para bóvedas o panteones serán otorgadas mediante adjudicación directa por el D.E.M.

Art. 7. Las concesiones serán intransferibles. Bajo ningún concepto se permitirá la transmisión a terceras personas o sociedades, tengan o no linderos. Prohíbese, asimismo, cualquier enajenación o acto de carácter comercial que pretenda realizarse respecto de las concesiones otorgadas por el Municipio. Cualquier transgresión a este artículo producirá la inmediata caducidad del total de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8. Los titulares concesionarios a quienes interese fraccionar terrenos destinados a construcción de bóvedas están obligados a solicitar a la Intendencia Municipal dicho fraccionamiento, previo a todo acto de disposición.

Art. 9. El pedido de fraccionar terrenos destinados a construcción de bóvedas deberá ser formulado y ratificado por la totalidad de los titulares de la concesión a subdividir. Estos o los sucesores por cualquier título quedan obligados a presentar su solicitud de permiso de obra (con planos, cálculos y demás documentación) dentro del plazo de seis (6) meses de otorgado el título municipal y de concluir la edificación del sepulcro dentro del término de (1) un año de aprobados los planos.

Art. 10. No se permitirá la construcción de dos o más sepulcros en terrenos deslindados en un solo título, si previamente no se solicita el fraccionamiento correspondiente a los sepulcros a construirse y no se abone los derechos respectivos.

Art. 11. A los titulares en general de concesiones de sepulturas, cualquiera sea su título les está prohibido: a) La venta de nichos, altares, catres o partes determinadas de los sepulcros

que se edifiquen o se hayan edificado. b) El alquiler parcial o total de los sepulcros. c) Transferir a título oneroso o gratuito, parcial o total. 1. Las concesiones que hubiesen sido otorgadas gratuitamente en cualquier época y cementerio municipal. 2. Las concesiones que se renueven o amplíen. Quedan exceptuados del presente inciso las siguientes transmisiones: 1. Las que tengan origen en sucesión ab-intestato o testamentaria. 2. Las que tengan origen en cesiones de acciones y derechos entre cotitulares de una misma concesión que haya sido otorgada con carácter oneroso.

Art. 12. La violación de las prescripciones del Art. 11 se penará: a) Con la caducidad de la concesión del terreno sobre el que se halle el sepulcro donde se cometió la infracción cualquiera sea su título, caducidad que decretará la Intendencia Municipal, previa comprobación de la violación. b) Una vez decretada la caducidad a que se refiere el inciso anterior, la Dirección de Obras Públicas, en los casos que se conozca el domicilio del o de los titulares, así como de las partes que resulten directamente interesadas en los respectivos restos o cadáveres (deudos, familiares del extinto o terceros a cargo de los respectivos restos o cadáveres) notificará a éstos, por medio de cédula a los que se domicilien en Noetinger y por carta certificada o documentada a los que residen fuera de esta localidad, que dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a la fecha de la notificación no hubieren retirado los restos que se encuentren en el sepulcro éstos serán enviados: los cadáveres al enterratorio gratuito, los restos, reducidos al Osario General, y las cenizas al Cinerario común. Si con dicha diligencia no se hubiera obtenido la desocupación total del sepulcro, la Intendencia Municipal publicará edictos por el término de tres días corridos en el Boletín y/o en la pizarra de publicaciones municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, intimando el retiro de los restos dentro de igual plazo, bajo apercibimiento de dar a éstos destino expresado en el párrafo anterior. c) Si al vencimiento del término precitado no hubiesen sido retirados los restos por las partes interesadas, la Dirección de Obras Públicas o quien la reemplace en el futuro, procederá a la desocupación del sepulcro conforme con lo que establece el inciso b).

d) Una vez desocupado el sepulcro, la Intendencia Municipal acordará una nueva concesión mediante adjudicación directa de acuerdo a los requerimientos y necesidades existentes. Los ex titulares o sus sucesores que legalmente justifiquen tal carácter no tendrán derecho a reintegro de valor alguno de lo que hubieran edificado en la concesión declarada caduca. Asimismo los gastos que demanden las publicaciones de edictos, los traslados y todo otro concepto para desocupar el sepulcro, deberán ser pagados por los ex titulares o sus sucesores.

Art. 13. Establecese, un plazo de noventa días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, para que los responsables y/o familiares de personas fallecidas depositadas en el Cementerio local, comparezcan ante la Municipalidad a los fines de ratificar o rectificar los siguientes aspectos: a) Situación legal de la concesión y tiempo de duración de las mismas. b) Demarcación exacta en el plano catastral del Cementerio de la ubicación del Panteón, Nicho, Tumba, etc., en el estado en que se encuentra. c) Actualización y pago de las Tasas Municipales que inciden sobre el Cementerio.- d) Renovación de las concesiones que se encuentren vencidas Pasado el plazo establecido en el presente artículo se procederá, en cada caso en particular, conforme lo establecido en el art. 12, dándose por caduca la concesión de que se trate. Art. 14. La obligación fijada en el art. 13 alcanza también a todo concesionario de espacios del Cementerio local, con destino a Panteón (edificado o no), Tumbas, Nichos, etc. Art. 15. Todo concesionario o responsable de predios no edificados o con edificación en avanzado estado de deterioro, deberán cumplimentar en un plazo de noventa (90) días, las obras de refacción y/o mantenimiento, conforme a las instrucciones y especificaciones mínimas que les serán impartidas por el Departamento Ejecutivo. Art. 16. Vencidos los términos precedentemente establecidos, los restos no individualizados y aquellos que aún estándolo, sus familiares y/o responsables adeudaren tasas correspondientes tanto por el término de concesión como por cualquier otro concepto, serán retirados sus actuales sepulcros, nichos, tumbas, etc. y depositados en el OSARIO MUNICIPAL. Asimismo, se considerará caducada la concesión de todo espacio o instalación cuyo titular responsable no hubiere regularizado ante el Municipio, las situaciones previstas en el art. 13 de la presente

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

ordenanza, en los plazos establecidos.

Art. 17. El Municipio a través del área de Control llevará: A. un libro en el que registrarán, diariamente todas las inhumaciones que se produzcan, con indicación de: 1) fecha; 2) número de orden; 3) datos filiatorios del fallecido/a; 4) Sección, número y clase de nicho; 5) Nombre, D.N.I. y domicilio de la/s persona/s que obió/aron la concesión o arrendamiento; 6) Fecha del vencimiento y renovación. g) Observaciones. B. También se llevará un fichero en la forma siguiente: 1. Un índice por orden alfabético, consignándose en cada tirilla el número de orden y los antecedentes que se expresan en el libro de inhumaciones. 2. Un índice topográfico o por zona. Cada tarjeta se archivará por sección y número de orden expresado en el libro de inhumaciones, donde constará el número del nicho, filiación del fallecido, apellido y nombre, documento de identidad y domicilio del arrendatario, fecha del arrendamiento y vencimiento. 3. Un índice cronológico de vencimientos. Cada tarjeta se archivará por mes y año, con el número de orden y datos de filiación del fallecido expresado en el libro de inhumaciones. C. Carpetas para panteones y mausoleos y lotes de terreno se llevará de la siguiente forma: 1. Carpeta o libro para panteones y mausoleos, determinando ubicación, nombre del Concesionario y/o arrendatario, fecha de las inhumaciones y nombre de los inhumados. 2. Carpeta de lotes cedidos a perpetuidad en la que se establecerá, nombre del cesionario, ubicación, área, fecha de la adquisición, procedencia, avalúo, categoría, cuota que debe oblar, fechas de pago, transferencias y fechas de éstas, volcándose en idéntica forma al fichero control. 3. Los copiadore, libros de informes y todos aquellos que a juicio del Encargado del Cementerio fueran necesarios para su mejor desenvolvimiento.

Art. 18. La Dirección de Control, o la que la suplante en el futuro, ordenará un archivo de todos los libros, formularios, etc. que se mencionan en el Art. 17 y clasificará el mismo en la forma que se estime más conveniente.

Art. 19. Queda prohibido inhumar cadáveres en otros sitios que no sean los cementerios existentes en el municipio, siendo por cuenta del contraventor los gastos de exhumación y traslado de restos a los cementerios municipales o privados autorizados, sin perjuicio de la multa que le correspondiere.

Art. 20. Las inhumaciones en nichos y panteones de los cementerios se harán en cajas metálicas y revestidas de madera, de cierre hermético y de resistencia suficiente para evitar el escape de los gases producidos por la putrefacción, en los cuadros de tierra, las inhumaciones se efectuarán en cajones sin caja metálica.

Art. 21. Los cierres de nichos serán en forma de falsa lápida, construidas de cemento armado del tipo que determine la Dirección de Obras Públicas. Dicho cierre será asegurado en mezcla de cal y arena cubriendo herméticamente las juntas.

Art. 22. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Art. 11, las empresas encargadas del servicio de pompas fúnebres, las que deberán efectuar a su costa el cambio por cajones reglamentarios, en el supuesto de haber violado dicha obligación sin perjuicio de la multa que le correspondiere.

Art. 23. Queda terminantemente prohibida la apertura de los cajones en los cementerios en el acto de inhumación.

Art. 24. Las empresas de pompas fúnebres que realicen servicios en el Cementerio Municipal deberán encuadrarse estrictamente en las disposiciones de la presente ordenanza y acatar los horarios que establezca la Dirección para la realización de los mismos.

Art. 25. Las exhumaciones, reducciones y traslado de restos serán autorizados por la Dirección de Control o la que la reemplace en el futuro, previa presentación de la solicitud respectiva y pago de los impuestos y/o tasas correspondientes, cuando fuere solicitado por la persona que pagó el arrendamiento o concesión, y en caso de ausencia o fallecimiento de ésta por un miembro de la familia, lo que se hará constar bajo firma del mismo.

Art. 26. Las exhumaciones de cadáveres inhumados en nichos o panteones se permitirán en cualquier tiempo a igual que las reducciones que se realizarán por intermedio del horno crematorio.

Art. 27. Al efectuarse la exhumación o reducción de restos, las maderas, ropas y todos aquellos objetos que se retiren de las sepulturas serán inmediatamente trasladados e incinerados en un horno crematorio.

Art. 28.- Cuando se tratase de exhumaciones de difuntos NN, se requerirá autorización judicial para proceder a la reducción de los mismos.

Art. 29. El constructor de cualquier obra dentro del cementerio local será responsable de los daños que ocasionaran sus dependientes tanto en los sepulcros como en los jardines y árboles, etc. y del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 30. El depósito de los materiales estará fuera del cementerio y de allí se introducirán a mano por medio de angarillas al punto de construcción, no debiendo aglomerarse en él más material que los necesarios para mantener el trabajo de dos días.

Art. 31. La tierra procedente de las excavaciones será sacada diariamente y depositada en el lugar que designe el Director de Obras Públicas.

Art. 32. Todos los panteones deberán ser mantenidos por los propietarios en perfecto estado de higiene, estética y seguridad.

Art. 33. A requerimiento de la Dirección de Control, la Dirección de Obras Públicas realizará la inspección en los panteones o secciones que se encuentren en mal estado y aconsejará a la superioridad las medidas que fuere conveniente adoptar, pudiendo éstas disponer la demolición de panteones o secciones que se encuentren en ruinas o amenacen peligro, una vez vencido el plazo de un mes que en caso de tratarse de panteones, se les dará a sus concesionarios a los fines de que realicen las refacciones correspondientes. En caso de necesidad de traslado de los restos sepulcrales, estos se harán a otro lugar de similares condiciones a las que se encontraban. Los sepulcros en estado de abandono, los que obstruyeren calles, caminos, cercas y/o veredas, y en general, todos aquellos que ocasionen un perjuicio al interés público o privado, deberán ser puestos en condiciones dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente ordenanza. Si al vencimiento de dicho plazo no se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Intendencia Municipal tomará posesión de aquellos sepulcros y realizará lo que sea procedente por cuenta

de los respectivos titulares previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Municipal y en un diario de circulación local. Si los titulares, luego, no abonaren los gastos habidos, la Intendencia Municipal demandará el cobro por la vía judicial, siendo de aplicación el procedimiento que establece el art. 12 de la presente.

Art. 34. En los casos de demolición de panteones se inhumarán los restos que en él hubiere, en el sitio ocupado por el panteón, y en el caso de demolición de secciones la Dirección de Obras Públicas procederá al traslado de los restos a otros nichos.

Art. 35. Son obligaciones del Encargado:

- a) El cuidado inmediato del cementerio y la vigilancia de sus subordinados.
- b) Llevar los libros necesarios y ficheros, en los que se anotará diariamente las inhumaciones, pagos de arrendamientos de nichos, renovaciones, impuestos al panteón y todo otro concepto que tenga relación con el cementerio.
- c) Cuidar especialmente que el personal a sus órdenes trate con los respetos y consideraciones debidos al público que concurra al cementerio, guardando la mayor compostura en los actos de inhumación y reducción de restos.
- d) Atender las reclamaciones que formule el público, haciendo asentar éstas, bajo firma, en un libro que se destinará al efecto, dando cuenta de inmediato a la superioridad a fin de buscar una solución cuando el caso lo requiera y de no ser posible a su alcance.
- e) Cuidar que el público guarde compostura en sus visitas al cementerio quedando facultado para expulsar del mismo a las personas cuya conducta pudiera determinar alteración del orden o que se conduzcan de manera inconveniente para el lugar en que se encuentran.
- f) Prohibir todo comercio o propaganda dentro del cementerio a su cargo.
- g) Es directamente responsable de las pérdidas de herramientas u otros objetos que existan en el cementerio de patrimonio municipal.
- h) Observar que todo el personal a su cargo cumpla con eficacia el perfecto estado de limpieza de cementerio, haciéndolo barrer cuantas veces lo crea necesario, de la misma forma la conservación de los árboles, jardines, etc.
- i) Hacer respetar toda señal, cruz, lápida o adornos de panteones y sepulturas, observando el buen estado de conservación y limpieza de los mismos por parte del personal de cuidadores.

Art. 36. El título instrumental municipal está constituido por el decreto de concesión y/o el instrumento expedido por la Intendencia Municipal, en el que se reconoce los derechos a la concesión y al uso de los terrenos o sepulcro.

Art. 37. Por cada concesión se expedirá un solo título Instrumental Municipal, aún cuando haya pluralidad de titulares.

Art. 38. La titularidad de las sepulturas es intransferible, salvo los casos en que por fallecimiento del titular él o los nuevos titulares sean sus herederos o de las personas cuyos restos se trata. Lo mismo regirá para los casos en que el o los nuevos titulares sean parientes del titular o del inhumado, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 39. La inhumación en los cementerios locales se podrán realizar previo cumplimiento de las disposiciones sobre higiene mortuoria, contenidos en la presente.

Art. 40. Queda prohibido inhumar cadáver alguno sin la presentación de la debida licencia de inhumación expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 41. La Intendencia Municipal podrá prohibir la introducción de cadáveres al municipio cuando así lo aconsejen razones de sanidad.

Art. 42. El Encargado del Cementerio prohibirá la colocación de toda lápida que no se ajuste a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 43. En las secciones de nichos que no sean de construcción nueva, se permitirá la colocación de lápidas comunes y embutidas, de cualquier tipo de mármol y color, quedando terminantemente prohibido la colocación de lápidas que no se ajusten a la ética del cementerio, quedando facultado el Encargado del Cementerio para hacer las observaciones correspondientes, pudiendo ordenar su retiro si lo cree necesario.

Art. 44. Los panteones pertenecientes a particulares, sociedades de socorros mutuos o beneficencias estarán sujetos a las disposiciones que fije el Departamento Ejecutivo Municipal vía reglamentaria, como así también el pago de los impuestos respectivos.

Art. 45. Queda terminantemente prohibida toda clase de trabajos en los cementerios municipales en los días festivos o domingos, salvo aquellos que fueran necesarios para la inhumación de cadáveres.

Art. 46. Las visitas del público podrán llevarse a cabo todos los días hábiles y festivos o domingos, en las horas en que funcione el cementerio.

Art. 47. La Municipalidad negará permiso para depositar cadáveres en panteones que amenacen ruinas o que por su mal estado puedan exhalar miasmas.

Art. 48. Queda terminantemente prohibido retornar coronas del cementerio, ya sean naturales o artificiales.

Art. 49. La concesión de los nichos o sepulturas en la tierra rige exclusivamente mientras se mantenga en ellos el cadáver para el cual hayan sido adquiridos. Si antes del vencimiento del término establecido el nicho o sepultura fueran desocupados, pasarán de inmediato y sin necesidad de trámite alguno a poder de la Municipalidad.

Art. 50. Las infracciones a la presente ordenanza, serán juzgadas por el Juzgado Administrativo de Faltas, y las sanciones en caso de multa, tendrán un monto mínimo de multas de \$50 hasta \$5.000 según su gravedad del caso, lo que será meritudo por el Juez haciendo uso de la sana crítica racional.

Art. 51: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se dará amplia difusión por los medios gráficos, televisivos, radiales, y redes sociales, y serán publicadas en un diario de mayor circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 52: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1125/2013.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION ORDINARIA DEL MARTES 27/8/2013, QUE CONSTA EN ACTAN° 47/2013, FOLIO 42, DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 (HOJAS MOVILES) DEL HCD.-

Claudio D. Simondi Vicepresidente 1° HCD

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y SEIS. En la ciudad de Córdoba a treinta días del mes de agosto del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor René DAVID, María Marta CACERES de BOLLATI, Daniel E. FERRER VIEYRA, Julio C. OCHOA y Pedro ROSSI JAUME y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de ASESOR LETRADO PENAL con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - ASESOR LETRADO PENAL Orden Apellido Nombres Tipo Número Puntaje Final
1 ZAPATA Anibal Augusto D.N.I. 21.391.113 76,05 -2 PAGLIANO Ana Inés D.N.I. 24.368.285 71,00 "El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 21 de octubre de 2013 a las 15:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba".

3 días - 25020 - 11/10/2013 - s/c

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración, en sesión de fecha 01/10/2013 Acta N° 2541, resolvió en el Asunto: 2°) INFORME DE PRESIDENCIA: Informa el Dr. Campos: c) PLAN DE PAGOS: Atento el vencimiento del Plan de Pagos, se Resuelve prorrogarlo en las mismas condiciones por el mes de octubre del cte. año. Comuníquese a todos los Departamentos. Beatriz Maidana, Secretaria General.

N° 24729 - \$ 70

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION N° 41223 - Córdoba, 27/9/2013 VISTO: Las solicitudes de aumento del haber jubilatorio formuladas en el Expediente N° 0128.385/2013 por el Dr. Eduardo Alberto SERRICHIO Vocal Titular del Consejo de Administración por los Abogados Jubilados y en el Expediente N° 0128.378/2013, por el Presidente del Centro de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Córdoba Dr. Celvindo Ramón BRITOS.- Y CONSIDERANDO: 1°) El informe solicitado al actuario al efecto, de fecha 13 de septiembre próximo pasado.- 2°) Los informes del Departamento Contaduría sobre ingresos y egresos.- 3°) El nivel de reservas existentes.- 4°) Todas las erogaciones que la Caja debe afrontar además del pago de Jubilaciones, Pensiones, Bonificaciones e Incrementos, Subsidios, Becas, Partidas para el Servicio de Salud Solidario y gastos administrativos.- 5°) El necesario equilibrio que debe existir entre el monto de los beneficios que reconoce la Institución y el monto de los aportes y contribuciones teniendo en cuenta el principio de solidaridad con equidad, base del sistema que nos rige, para no producir inclinaciones por unos en desmedro de otros, atendiendo a la obligada cobertura de beneficios a futuras generaciones.- 6°) El incremento en el costo de vida.- 7°) Puesto el tema a votación, los Vocales presentes Dres. Martín Fernando Campos, María Cristina BONGIORNI, Clara Patricia ORDOÑEZ y Eduardo Serrichio, por unanimidad, y con fundamento en los considerandos precedentes, votan por incrementar el haber jubilatorio, fijando el haber básico en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), a partir del mes de octubre de 2013, pagadero con los haberes de dicho mes.- Por ello y lo dispuesto en el art. 10 incs. b) y c) y 40 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, y por mayoría, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: I) Incrementar a partir del 1° de octubre de 2013 el haber jubilatorio ordinario básico, fijándolo en la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000), pagadero con los haberes de ese mismo mes. - II) Pase al Departamento Contaduría para su instrumentación y a las demás dependencias que correspondan.- III) Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a los peticionantes, a todos los Colegios de Abogados de la Provincia y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba. IV) Oportunamente archívese. Martín Fernando Campos, Vicepresidente; Dr. Eudardo Alberto Serrichio Vocal Titular. David Abraham Bernthal, Vocal Titular. María Cristina Bongiorno, Vocal Titular.

N° 24730 - \$ 560

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2013

OBJETO: CONTRATAR PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO Y UN SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO PARA NUEVA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Laboratorio de Hemoderivados Departamento Compras - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras- Av. Valparaíso s/n- Ciudad Universitaria (5000) Córdoba en días hábiles hasta el 22 de octubre de 2013 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Departamento Compras, en la dirección citada el 22 de octubre de 2013 a las 12 Horas.

2 días - 24753 - 10/10/2013 - \$ 346.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 06/2014

ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) A GRANEL, con destino al Complejo Carcelario N° 2 - Adj. Andrés Abregú - Cruz del Eje, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2014, a partir de la recepción de la orden de provisión, APERTURA: 23/10/2013. HORA: 09:00 MONTO: \$ 192.000,00. AUTORIZACION: Resolución N° 163/2013, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 24488 - 10/10/2013 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 10/2014

Adquisición de INSUMOS PARA LA ELABORACION DE LIQUIDOS DE LIMPIEZA, destinados a abastecer las necesidades de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2014, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 28/10/2013 HORA: 09:00 MONTO: \$ 343.279,90. AUTORIZACION: Resolución N° 162/2013, de la Señora Directora de Administración; lugar de consultas, entrega de PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 24338 - 10/10/2013 - s/c.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/13

Objeto: Contratación de la ingeniería de detalle, materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A BARRIO EL CONDADO DE LA CIUDAD DE COSQUÍN". Categoría de Obra: Ingeniería de 1° Categoría - 2° Clase. Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.584.071,26). Costo del Pliego: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00). Consultas y Venta de Pliegos: Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Salta 741, Cosquín, Tel: 03541 - 458023, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, hasta el 21 de octubre de 2013.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, calle Sarmiento N2 589, Primer Piso, Ciudad de Cosquín. Recepción de Propuestas: Hasta el 22 de octubre de 2013 a las 13:00 horas en Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

5 días - 25084 - 16/10/2013 - \$ 1365.-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNC

Secretaría de Administración
Contratación Directa N° 346/2013
CUDAP: EXP-UNC: 53095/2013

Objeto: impresión material Ciclo nivelación FCE 2014. Lugar de apertura y donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Ciencias Económicas - UNC - Av. Valparaíso s/n° Ciudad Universitaria, Córdoba. 2° Piso, Dpto. Compras y Patrimonio, de 8:00 a 17:00 hs. Tel. 0351-443-7300 Int. 48509 - www.eco.unc.edu.ar. Apertura: 17 de octubre de 2013 a las 11 hs.

2 días - 25172 - 10/10/2013 - \$ 252.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE CORDOBA

Provincia de Córdoba." Y del contenido de Resolución N° 275 cuyo texto dice: "CORDOBA, 12 de Junio de 2013. VISTO: el expediente N° 0002-026421/2004 del Registro de la Policía de Provincia y la Resolución Ministerial N° 211 de fecha 14 de Mayo de 2013 Y CONSIDERANDO: Que por el citado acto administrativo, se convalidó lo actuado y en consecuencia, se dispuso la transformación de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva del Cabo de la Policía de la Provincia de Córdoba RICARDO DANIEL NUEVO (M.I. N° 20.151.717 - Clase 1968), conforme a lo dispuesto por Resolución N° 299.837/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de

Córdoba, debiendo dejar sin efecto la reserva del cargo de Cabo, a partir del 1° de Junio de 2010. Que por haberse producido un error material involuntario en cuanto a la denominación del beneficio otorgado a favor del causante, corresponde rectificar el instrumento legal precitado en su Artículo 1°, donde dice "... de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva " debe decir: "... del Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria en Definitiva .Por ello, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° RECTIFÍCASE la Resolución Ministerial N° 211 de fecha 14 de Mayo de 2013, en su Artículo 1°, donde dice: "... de la Jubilación por Invalidez Provisoria en Definitiva ... " debe decir: "... del Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria en Definitiva ... " Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 275. MINISTERIO DE SEGURIDAD. CORDOBA. FIRMA CRIO. GRAL. @ D. ALEJO PAREDES. Ministerio de Seguridad Provincia de Córdoba". Ambas resoluciones procedentes del Ministerio de Seguridad y obrantes en Expediente N° 0002-026421/2004 a fs. (56 y 62) respectivamente.- Crio. May. Tec. Sup. Mario H. Tornavacca – 2° Jefe U.R. Dptal. Colón.

5 días – 24911 – 15/10/2013 - s/c.

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 052/2013 - CÓRDOBA, 13/09/2013 - VISTO: el expediente N° 0562-000462/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución N° PFD 046/2013 con fecha 30/08/2013 en los términos del Art. 61 del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2012 y modif.- II.- QUE resultado conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Art. 65 del C.T.P. Ley 6006 to. 2012 y modif.- III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif., la Ley 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12. El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo RESUELVE: ARTICULO 1°.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO", que se ha dictado con fecha 30/08/2013 el Acto Resolutivo N° PFD 046/2013, -Art. 61 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.- ARTICULO 2°.- EMPLÁCESE al Administrado para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a: Diferencias de Impuesto, Recargos Resarcitorios, Multas, Sellado de Actuación y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 –1° Piso– Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTICULO 3°.- HAGASE SABER al Contribuyente "LUCERO VICTOR HUGO" que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutivo, conforme lo previsto por los Arts. 123 y 124 del C.T.P. vigente, para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos CINCUENTA (\$ 50), atento a lo establecido en la Ley Impositiva anual.- ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

ANEXO I

Impuesto	Recargos al 30/08/2013	Multa Formales	Multa Sustanciales	Sellado Actuac. y Postal	Total al 30/08/2013
\$ 66.018,30	\$ 65.369,61	\$ 12.200	\$ 33.009,15	\$ 322	\$ 177.189,06

5 días – 23169 - 11/10/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

COMUNICADO DE PRENSA

Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, comunica que: "... entre el 15 y el 25 de octubre de 2013, se exhibirán las listas provisorias de orden de mérito y las carpetas de todos los aspirantes, a efectos de que los interesados se notifiquen y examinen todas las documentaciones, manifestando su conformidad o disconformidad. Vencido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamación alguna dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores, se tendrán por firmes las valoraciones efectuadas y aceptadas las listas de orden de mérito..." (Decreto 3999/67-Capítulo IV-Ingreso a la Carrera Docente).- Firmado: María Beatriz Diel- Presidente de la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.-

5 días – 24769 - 11/10/2013- s/c.

POLICIA FISCAL SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

AREA DETERMINACIONES
Córdoba, 20/09/2013

Resolución N° PFD 054/2013.

VISTO: el expediente N° 0562-000776/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del Art. 61 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2012 y modif, en adelante C.T.P. e Instrucción Sumarial instituida por el Art. 82 del citado ordenamiento fiscal del contribuyente "CALFUMIL S.R.L." y la Sra. Ramos María Isabel, en su carácter de Socia Gerente de la administrada. II.- QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a la responsable solidaria previamente mencionada, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Art. 63 del C.T.P. III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12. El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo RESUELVE: ARTICULO 1°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Ramos María Isabel, en carácter de Socia Gerente del Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", que se ha dispuesto con fecha 21 de Agosto de 2013, Correr Vista de las actuaciones citadas -Art. 61 del C.T.P.-, como asimismo de la Instrucción Sumarial practicada -Art. 82 del mismo texto legal- a la administrada; y EMPLÁCESE a la mencionada responsable solidaria, para que en el término de QUINCE (15) DIAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTICULO 2°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 1° Piso, de la Ciudad de Córdoba -Dirección de Policía Fiscal, Área Determinaciones-. ARTICULO 3°.- HAGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 y/o 22 de la Ley 6658 t.o. de Ley 5350. ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Cr. Luis Domínguez -Secretario Ingresos Públicos- Cra. Teresa Alejandra Gómez Ruiz -Jefa Área Determinaciones-

5 días – 24475 – 11/10/2013 - s/c.

MUNICIPALIDAD HERNANDO

DECRETO N° 260/13: VISTO que en el sorteo del día 03 de Mayo de 2.013 la Sra. Luciana Belén Pelassa resultó pre-adjudicada para la construcción de una vivienda de tipología 1 de 49 metros cuadrados en el marco del Programa Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI, adjudicándosele la misma luego mediante Decreto N° 169/2013 del 24 de Junio de 2.013, Y CONSIDERANDO: QUE se han cumplimentado todos los requisitos previos al inicio de la construcción de la vivienda suscripta por la beneficiaria. QUE se ha terminado el proyecto de arquitectura de la vivienda a construir la cual tiene la superficie determinada por el programa de 49 metros cuadrados más una ampliación de 49 metros cuadrados. QUE se encuentran disponibles los fondos para efectuar el correspondiente llamado a concurso de precios para la construcción de la obra mencionada en los vistos. EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1°: Llámase a concurso de precios a los efectos de contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de una vivienda de la tipología 1 del Plan Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI., para la adjudicataria Luciana Belén Pelassa DNI 25.723.054 de 98 metros cuadrados, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas. Art. 2°: Establézcase el presupuesto oficial a los fines de la construcción de la misma hasta la suma de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000,00). Art. 3°: Los pliegos de condiciones generales y los pliegos de especificaciones técnicas podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno. Art. 4°: Establézcase el día 17 de Octubre de 2.013 como último día para la presentación de ofertas. Art. 5°: Establézcase el día 18 de Octubre de 2.013 a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas. Art. 6°: Los fondos destinados a la adquisición de los elementos licitados, serán imputados a las partidas 2.1.07.01.01.04 "PROMUVI Casa Propia". Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.- Secretario de Economía, Municipalidad de Hernando.

3 días - 24512 - 9/10/2013 - \$ 1143,60

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de URGENTE, al Sargento Primero Retirado AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO D.N.I. N° 16.656.643, a los fines de Notificarle del Corrido de Vista de informe de Cierre en el Sumario Administrativo N° 1006796. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45° del Decreto 1753/03 y modif. R. R. D. P.

5 días – 24615 – 11/10/2013 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de URGENTE, al Agente SANABRIA MIGUEL OSCAR D.N.I. N° 24.885.134, a los fines de Receptarle Declaración Indagatoria del Informe de Cierre en el

Sumario Administrativo N° 1007204. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45° del Decreto 1753/03 y modif. R. D. P.

5 días – 24616 – 11/10/2013 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA

Cuerpo de Vigilancia Especial

“VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR, la colocación en situación de revista de Disponibilidad del AGENTE JUAN PABLO BUSTOS TORRES M.I. N° 33.830.485, por los periodos de licencias medicas usufructuadas, a tenor de lo dispuesto por el art. 69° Inc. “c” de la Ley N° 9728, y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta tanto se disponga. 4. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICÍA, 10 de Junio de 2013. Resolución N° 55243/2013. Firmado Crio. Gral. RAMON ANGEL FRIAS Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días – 24386 – 10/10/2013 - s/c

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Primera Circunscripción

Tercer Juzgado de Procesos Concursales

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 93 de los autos N° 1.016.980 caratulados “PUERTO SEGURO S.A. P/QUIEBRA” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 05 de Setiembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de PUERTO SEGURO S.A., CUIT N° 30-70887227-6, inscripta a fs. 1 y 6 del legajo N° 8517 del Registro Público de Sociedades Anónimas en fecha 05 de octubre de 2.004; con domicilio social en calle Santos Dumont 780, Godoy Cruz, Mendoza. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (art. 26 Cód. Fiscal).... VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2013 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.013 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2.013, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE FEBRERO DE 2.014. (art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2.014 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2014. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y así como en los boletines oficiales de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y La Rioja, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése en papel simple.... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.” Sindicatura: Cdr. VERLINO VALENTIN ORLANDO domiciliado en OLEGARIO V. ANDRADE N° 406, CIUDAD, Mendoza.

5 días – 24447 – 10/10/2013 - \$ 1400

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal Policial de Conducta y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expte. N° 1006629 (S.A. 368/06), ha dictado la Resolución “A” N° 2622/13, la cual reza: “CÓRDOBA, 19 de Septiembre de 2013. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: Disponer la baja por CESANTIA del Cabo JUAN PABLO SALAS, M.I. N° 24.333.117, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, los que encuadran en las faltas de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° inciso 20° (en función del Art. 15 Inciso “I” de la Ley de Personal Policial N° 9728), inc. 23° y 27° del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. “e” y 102 de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 8° inc. 2° del citado cuerpo normativo. Artículo 2°: En relación al ex Oficial Subinspector MARCOS GERMAN ROTELLI, M. I. N° 24.048.617, díctese el Archivo de las presentes actuaciones como única resolución en razón de haberse extinguido, la pretensión de la acción disciplinaria, como consecuencia de encontrarse el causante desvinculado definitivamente de la Repartición policial. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos

Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y Sr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días – 24344 – 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-07475.9/2006 DUARTE IGNACIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DUARTE IGNACIO. DNI 12.923.638 sobre un inmueble de 47 Ha 5143 M2 ubicado en calle Pública s/n Pedanía Córdobas Departamento Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lago Central Hidráulica Ing. B. Reolin, en su costado Sur con Rosaura Rebeca García de Fernández, al Este con Sucesión de Eleuteria Fernández y al Oeste con Lago Central Hidráulica Ing. B. Reolin, cita al titular de cuenta y al titular registral ROSAURA REBECA GARCIA DE FERNANDEZ AVELLO - ARTURO EMIGDIO FERREYRA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/09/2013 Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o de la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 24240 – 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-086891/2008 CERRATO VICENTE - MACCAGNONI NATALIA GABRIELA CESIONARIA Solicita inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MACCAGNONI NATALIA GABRIELA DNI 25.811.781 sobre un inmueble de 427 M2 ubicado como Lote 25 Mza 16 ubicado en calle Ollantay Barrio Villa Irupe Los Córdobas Departamento Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Ollantay, en su costado Sur con Lote N 37, en su costado Este con Lote N 24 y al Oeste con Lote N 26, cita al titular de cuenta N° 1205055417710 CASAFUS PEDRO CAYETANO y al titular registral CASAFUS PEDRO CAYETANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 24239 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084949/2007 AZACETA ADRIAN LUIS - PIETRINAVE SILVANA BEATRIZ CESIONARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIETRINAVE SILVANA BEATRIZ DNI 25521564 sobre un inmueble de 300 M2 ubicado como Lote 17 Mza 40 en Villa Sol Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 16, en su costado Sur con Lote N 18, en su costado Este con Calle 25 de Mayo y al Oeste con Lote N 14, cita al titular de cuenta fiscal y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 24238 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008912/2005 MONTE LUCIA MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por MONTE LUCIA MERCEDES DNI N° 13472420 sobre un inmueble de 1608 M2 ubicado como Mza 16 Lotes 11 y 12 calle acceso a Cabalango, Camino Provincial s/n Pedanía San Roque Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lotes 9 y 10, en su costado Sur con Camino Provincial, al Este con Límite de Loteo, al

Oeste con Lote Baldío siendo titular de la cuenta N° 230405405054 FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO Y N° 12230405405046 FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO y OTROS cita los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales FERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO, FERNANDEZ DE FERNANDEZ MARTINEZ MARIA FELICIDAD y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días – 24237 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004311/2004 GRACIA MARTA ALICIA Y VARANGOT NILDA ELIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA MARTA ALICIA DNI 12873455 y VARANGOT NILDA ELIDA DNI 4972226 sobre un inmueble de 375 M2 ubicado como Lote 13 Mza 39 en calle Fiorenza N 8030 Barrio Arguello Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 7, en su costado Sur con calle Fiorenza, en su costado Este con Lote 12 y al Oeste con Lote 14, siendo titular de la cuenta N° 110121031736 WALKERMARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO cita a los titulares de cuenta mencionado y a los titulares registrales WALKER MARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”.

5 días – 24236 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005779/2004 CAMACHO ELIANA CAROLINA Y CAMACHO MARIELA GISELA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMACHO ELIANA CAROLINA DNI 27956694 .CAMACHO MARIELA GISELA DNI 30327549 sobre un inmueble de 1552 M2 ubicado como Manzana s/d Lotes 19, 20 y 21, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Jorge Recalde, en su costado sur con Lotes 17 y 18, en su costado Este con calle Buenos Aires y al Oeste con Lote 22 siendo titular de las cuentas N 280306916648 lote 19, N 280306916656 lote 20, N 280306916664 lote 21 VILA GUERRERO JOSE y OTRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CHAMAS JOSE LUIS y CARRARA MORONI ROMULO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta(60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita encalle Rivera Indarte 33-. Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 24/09/2013. Art. 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”.

5 días – 24235 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-085534/2007 MERCADO CALIXTO RENE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por MERCADO CALIXTO RENE DNI 6608583 sobre un inmueble de 274 M2 ubicada como Lote 43 Mza 367 calle Santiago del Estero s/n Barrio El Pueblito Salsipuedes Río Ce bailas Departamento Colon Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 647, en su costado Sur con calle Santiago del Estero, al Este con Lote 42, al Oeste con Lote 44 siendo titular de la cuenta N° 130504770380 GARDELLA JUAN CARLOS JOSE cita al titular

de cuenta mencionado y al titular registral GARDELLA JUAN CARLOS JOS E y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta(60)9fas se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 24234 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025302/2005 VILLAGRA JOSE LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLAGRA JOSE LUIS DNI 11671309 sobre un inmueble de 1000 M2 ubicado en calle Facundo Quiroga s/n Serrezuela, Pichanas Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Luisa Callejo y Benito González, en su costado Sur parte con Luis Martis y Calle Malvinas Argentinas, en su costado Este con María Farias y al Oeste con calle Facundo Quiroga, siendo titular de la cuenta N° 140415104797 cita al titular de cuenta y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados. Desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTOR procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 24242 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de. Títulos en el expediente 0535-099640/2011 HEREDIA SERGIO DAVID Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por HEREDIA SERGIO DAVID DNI. 17843104 sobre un inmueble de 1168,80 M2 Ubicado como Mza 59 Lote 7 y Lote 8 en calle 11 y calle 21 Ciudad Potrero de Garay Departamento Santa María Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N 9 y N 12, en su costado Sur con calle 11 , al Este con Lote N 7, al Oeste con Lote N6 siendo titular de la cuenta N° 310815410407 y N° 310815410393 COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder cómo lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley. 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación; la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”.

5 días – 24241 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el. Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-023814/2005 ESCRIBANO NORMA ALEJANDRA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESCRIBANO NORMA ALEJANDRA. DNI 16.500.728 sobre. Un inmueble de 1411 M2 ubicado como Mza 7 Lote 32 en calle El. Nevado s/n Barrio Cabana Río Ceballos Unquillo Departamento Colón; que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 31, en su costado Sur con Lote N 33, al Este con calle El Nevado y al Oeste con Tanque de Agua, siendo titular de la cuenta N° 130410471346 IGLESIAS LUIS ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral IGLESIAS LUIS ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa

Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 24243 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-009329/2005 CASTRO LORENZA LEONOR - HOY SU SUCESION - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO LORENZA LEONOR - HOY SU SUCESION- DNI 2490480 sobre un inmueble de 3000 M2 Lote 4 ubicado en calle Ruta 28 s/n Salón Blanco, Tantí, San Roque Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 7, en su costado Sur con Lote 3, al Este con Ruta 28, al Oeste con Arroyo siendo titular de la cuenta N° 230403760876 TRLIN JUAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TRLI N JUAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 24244 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005554/2004 SOTOMELO SERGIO FERNANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOTOMELO SERGIO FERNANDO DNI 92870440 sobre un inmueble de 480 M2 ubicado en calle Pública s/n Barrio Villa Silvina Pueblo Salsipuedes Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 66, en su costado Sur con Lote 68, en su costado Este con Río Salsipuedes y al Oeste con calle Pública siendo titular de cuenta 1304430302003061 LEO KERR cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LEO KERR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 23/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTOR procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 24224 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096135/2010 BELARDINELLI OLGA ERNESTINA MARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por BELARDINELLI OLGA ERNESTINA MARIA DNI 1.069.907 sobre un inmueble de 92,36 M2 ubicado en calle Sarachaga 629 Barrio Alta Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Locales comerciales parte de mayor superficie, en su costado Sur con Lote N 14, al Este con Lote N 13, 12 y 9, al Oeste con Lote N 7 de María Cejas siendo titular de la cuenta N° 110118388771 MARIANO OSVALDO MANUEL cita los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales MARIANO OSVALDO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes; bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 24225 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007483/2005 CAROLINA PAZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAROLINA PAZ DNI 16907.020 sobre un inmueble de 881 M2 Lote 3 Mza 1 ubicado en Calle Los Quebrachitos 33 Barrio Alto Alegre Localidad de Unquillo Departamento Colón Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Los Quebrachitos, en su costado Sur con Barrio Parque Serrano, al Este con Lote N 2, al Oeste con Lote N 4 siendo titular de la cuenta N° 130104301763 COROMINAS ANGEL MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COROMINAS ANGEL MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33. Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 24226 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077616/2006 OLIVERO CANALES, LUIS JULIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVERO CANALES LUIS JULIO DNI 93.255.831 sobre un inmueble de 399,75 M2 ubicado en calle Mocovies 7645, Arguello, Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Sr. Antonio Ortiz, en su costado sur con Elvira Perlati, al Este con Calle Pública y al Oeste con Osvaldo Páez siendo titular de la cuenta N° 110100267273 MESSIO HECTOR y CIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MOUSIST ALBERTO DANIEL, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/07/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 24230 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-093614/2009 PARODY OSCAR ALBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por PARODY OSCAR ALBERTO DNI 7.969.647 sobre un inmueble de 26 Ha: 1380 M2 ubicado como Mza S/D Lote 1 Parcela 1 en calle Pública s/n Barrio Costa del Lago Ciudad de Villa Carlos. Paz Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Norma Aida Muñoz de Donatti, en su costado Sur con Club Yacht 400, al Este con. Lago San Roque al Oeste con Lote N 3 siendo titular de la cuenta N° 230417170460 SCAGLIOTTI OMAR cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MUÑOZ CARLOS -MUÑOZ DE DONATTI NORMA AIDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/09/2013 Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 24231 - 9/10/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005555/2004 SOTO MELO SERGIO FERNANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOTO MELO SERGIO FERNANDO DNI 92870440 sobre un inmueble de 480 M2 ubicado en calle Pública s/n Barrio Villa Silvina Pueblo Salsipuedes

Pedanía Río Ceballos Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Noroeste con Lote 67, en su costado Sureste con Lote 69, en su costado Noreste con Río Salsipuedes y al Sudoeste con calle Pública siendo titular de cuenta ALBERTOCCO DE NOCHTEFF ROSA y NOCHTEFFALBERTOCCO HUGO JORGE cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales ALBERTOCCO DE NOCHTEFF ROSA Y NOCHTEFF ALBERTOCCO HUGO JORGE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33-Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 24/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que orden la inscripción...".

5 días - 24232 - 9/10/2013 - s/c

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 341/2013

PROVISION DE ESTUCHES PARA PRODUCTOS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS-Dpto. Compras-Av. Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 16/10/2013-12:00 Horas.

2 días - 24836 - 9/10/2013 - \$ 340,20

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
LICITACION PRIVADA Nº 649

APERTURA: 05/11/2013 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Remodelación ET Río Ceballos 66/13,2 - 2 x 16/22MVA,-". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$829.113,60.- CATEGORIA: Primera ESPECIALIDAD: Arquitectura PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días calendarios VALOR PLIEGO: \$ 830.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 24652 - 15/10/2013 - \$ 490.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 340/2013

CONSTRUCCION DE UN PISO CON MORTERO EPOXI EN LAS NUEVAS SALAS DE PLANTA DE FRACCIONAMIENTO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS -Dpto. Compras-Av. Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 21/10/2013-12:00 Horas.

2 días - 24646 - 9/10/2013 - \$ 234,40

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"Convocase" Al Llamado A Licitación Publica Asunto: "Cuatrocientas (400) Notebooks"

Autorizada Por Resolución 585/2013.- Destino: Con destino a Centros de Jubilados de la Provincia de Córdoba, Para Programa que Implementará el Ministerio de Desarrollo Social Expediente: Nº 0427-043027/13.- Presentacion de Sobres: 22 de Octubre de 2013 - Hora: 10:30 Hs. Apertura: 22 de Octubre de 2013 Hora: 11:00 Hs. Informes: Retiro de Pliegos, Informes y Presentación de Propuestas en el Área Compras de la Dirección General de Gestión Financiera Y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social - sito en calle Velez Sarsfield Nº 2.311 - Oficina 23 - Complejo Pablo Pizzurno - Cordoba en el Horario de: 09.00 A 12.00 Horas.----- Presupuesto Oficial Estimado: \$ 2.000.000,00.- Reposición del Sellado de Ley: \$ 65.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

5 días - 24808 - 11/10/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

MEDIDAS: LICITACION PUBLICA Nº 27/2013 OBRA RECRECIMIENTO VERTEDERO DIQUE LA FALDA - DPTO. PUNILLA APERTURA Dia 11/11/2013 a las 10:30Hs. PLAZO

DE EJECUCIÓN 15 Meses PRESUPUESTO OFICIAL \$ 8.111.601,00.- GARANTIA DE LA OFERTA 1% MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 60 días FORMA DE PAGO 60 ds posteriores al periodo mensual de los trabajos SELLADO DE LEY \$ 65 VALOR DEL PLIEGO \$ 25.000.- LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto primo Nº 607 - Sub suelo VENTA DE PLIEGOS Area Compras, Contrataciones y Licitaciones, Calle Humberto Primo Nº607 piso Nº 8, de 9hs a 14hs, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura. CONSULTA DE PLIEGOS Area Compras, Contrataciones y Licitaciones, Calle Humberto Primo Nº607 piso Nº 8, de 9hs a 14hs. UBICACIÓN DE LA OBRA Dique la Falda (Departamento Punilla) 3 días - 24657 - 9/10/2013 - s/c.

VIALIDAD NACIONAL

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 93/13-MALLA 236 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL Nº 9 - TRAMO: BELL VILLE - PILAR - LONGITUD: 161,38 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.896.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: .Licitación Pública Nº 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública Nº 23/13 - MALLA 409A, Licitación Pública Nº 26/13 - MALLA 117 A, Licitación Pública Nº 93/13 - MALLA 236. - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26 de Agosto de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 23916 - 22/10/2013 - \$ 4050

FUERZA AEREA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Lugar y Fecha CORDOBA, 19 de setiembre de 2013. Nombre del Organismo Dirección de Infraestructura - Departamento Contratante Obtención y Contrataciones PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Licitación Pública (Ley Nº 13.064) Nº 27 Ejercicio 2013 Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza. OBJETO DE LA CONTRATACION: "REPARACION RED DE GAS EAM., BARRIO Y CLUB DE OFICIALES - ETAPA I" Plazo de Ejecución: 30 días corridos. Documentación Técnica: Nº 4509. Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 537.600.-). CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS. Dirección de infraestructura - UOC 00401031 Departamento Obtención y Contrataciones. Dirección: Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar - C. Postal 1684 - Partido de Morón- Pcia. de Buenos Aires. T.E. 011-4751-9568. Plazo y Horario De lunes a viernes de 09:00 hs a 12 hs. hasta el 22 de octubre de 2013. CONSULTA EN INTERNET: www.argentinacompra.gov.ar Costo del Pliego: \$ 500.- ACTO DE APERTURA Dirección de infraestructura - UOC 00401031 Departamento Obtención y Contrataciones Dirección: AV. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar - C. Postal 1684 - Partido de Morón- Pcia. de Buenos Aires. Plazo y Horario 1 de noviembre de 2013 - 10:00 Hs.

15 días - 23690 - 16/10/2013 - \$ 6793,50

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 30/13-MALLA 230 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL Nº 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO - LONGITUD: 209,77 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 1.926.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 30 - MALLA 230, Licitación Pública Nº 33/13 - MALLA 532, Licitación Pública Nº 36/13 - MALLA 340, Licitación Pública Nº 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública Nº 24/13 - MALLA 603 - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 23049 - 10/10/2013 - \$ 4200